A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 349705/46/2022, El C. ANTOLIN DANIEL CONDE AGUIRRE, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO NUMERO S/N, DE LA CALLE CONDESA, DE LA COL. PUEBLO ATENGUILLO DE LA JURISDICCION MUNICIPIO CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL TEXCOCO, DEL PREDIO DENOMINADO “MILPA”, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.84 METROS Y COLINDA CON CALLE CONDESA; AL SUR: 16.94 METROS Y COLINDA CON EL SR. LAZARO CONDE; AL ORIENTE: 38.43 METROS Y COLINDA CON EL SR. PABLO CONDE CASTILLO; AL PONIENTE: 39.43 METROS Y COLINDA CON EL SR. HILARIO CUELLAR. Con una superficie aproximada de: 658.36 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de marzo del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349703/45/2022, El C. VICTOR CONDE CASTILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL TERRENO DENOMINADO "MILPA" UBICADO EN LA CALLE CONDESA SIN NUMERO, EN ATENGUILLO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.10 METROS Y COLINDA CON CALLE CONDESA; AL SUR: 11.10 METROS Y COLINDA CON LAZARO CONDE; AL ORIENTE: 38.30 METROS Y COLINDA CON LUCIO CONDE; AL PONIENTE: 38.30 METROS Y COLINDA CON BENJAMIN CONDE. Con una superficie aproximada de: 425.00 METROS CUADRADOS 13 CENTIMETROS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 de marzo del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349708/49/2022, El C. RICARDO JIMENEZ GAMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO UBICADO EN CALLE SANTA CLARA, EN EL PUEBLO DE OCOPULO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, TERRENO DENOMINADO “SANTA CLARA” ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON HERLINDA ROJAS DIAZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349710/50/2022, La C. INES MARTINEZ PRIMITIVO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL TERRENO DENOMINADO “TEPETLAPA”, UBICADO EN LA CERRADA DE VICENTE GUERRERO, S/N, DEL POBLADO DE SAN SIMON, TEXCOCO, MUNICIPIO DE TEXCOCO DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS, CON EL SR. JESUS GAMERO LUNA; AL SUR: 10.00 METROS, CON CERRADA VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE: 20.00 METROS, CON EL SR. MARCELO PEDRAZA; AL PONIENTE: 20.00 METROS, CON EL SR. JESUS GAMERO LUNA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 20 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349714/53/2022, El C. JESUS JIMENEZ PACHECO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO DENOMINADO “XANTITLA”, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.50 MTS. Y COLINDA CON BERNABE MEJIA CONDE; AL SUR: 28.50 MTS. Y COLINDA CON JUAN JIMENEZ ATENCO; AL ORIENTE: 11.00 MTS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACION CAMELIA; AL PONIENTE: 11.00 MTS Y COLINDA CON FERNANDO TORRES. Con una superficie aproximada de: 313.50 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 20 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349734/56/2022, El C. GONZALO SEGURA CERON, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN PREDIO DENOMINADO “ROSASTITLA”, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MAGDALENA PANOAYA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 23.00 METROS Y LINDA CON ENTRADA PARTICULAR DE 3.50 MTS; AL SUR: 8.10 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR PORFIRIO PEDRAZA CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 15.05 METROS Y LINDA CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 23.28 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR PORFIRIO PEDRAZA CASTAÑEDA Y EL SEÑOR CANDIDO CERON. Con una superficie aproximada de: 297.00 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 20 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349894/59/2022, El C. LAZARO CERVANTES GUILLEN, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DENOMINADO “ZAZACATLA”, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA EMILIO CARRANZA # 7, SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.43 METROS CON MANUEL GALVEZ RUIZ; AL SUR: 21.38 METROS CON ERNESTINA CERVANTES; AL ORIENTE: 1.65 METROS CON CERRADA EMILIO CARRANZA; AL ORIENTE: 11.43 METROS CON RICARDO ROSALES; AL PONIENTE: 12.48 METROS CON GALDINO GOMEZ. Con una superficie aproximada de: 269.00 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 21 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349717/55/2022, La C. MARIA DEL PILAR BRENES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO DENOMINADO “LA CANTERIA”, UBICADO EN LA CUARTA DEMARCACION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.30 MTS. Y LINDA CON HILARIO GARCIA PASCACIO; AL NORTE; 2.62 MTS Y LINDA CON CALLE CERRADA; AL SUR: 10.00 MTS Y LINDA CON JUANA CORTEZ ROJAS; AL ORIENTE: 10.00 MTS Y LINDA CON RAUL DIAZ BETANCOURT; AL ORIENTE: 10.00 MTS Y LINDA CON HILARIO GARCIA PASCACIO; AL PONIENTE: 20.00 MTS Y LINDA CON CELEDONIO POSADA Y LUIS QUINTERO HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 126.60 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 20 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349716/54/2022, La C. MARIA DEL SOCORRO ESPINOZA ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO SITUADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO DOSCIENTOS ONCE, BARRIO SANTA URSULA DE ESTA MUNICIPALIDAD Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.50 METROS, COLINDANDO CON CALLE, EN OTRO LADO 6.77 METROS, EN OTRA PARTE 03.43 METROS Y POR ULTIMO EN OTRA PARTE 05.00 METROS COLINDANDO ESTAS TRES ULTIMAS CON MAXIMINO, ESTEBAN Y MELITON DE APELLIDOS HERNANDEZ GONZALEZ; AL SUR: 13.36 METROS COLINDANDO CON ENTRADA HERNANDEZ BUENDIA Y HERNANDEZ GONZALEZ, EN OTRA PARTE 08.40 METROS, COLINDANDO CON JOSE FELIX HERNANDEZ; AL ORIENTE: 15.70 METROS COLINDANDO CON ENTRADA DE LA FAMILIA HERNANDEZ BUENDIA Y HERNANDEZ GONZALEZ; AL PONIENTE POR UNA PARTE 06.32 METROS, COLINDANDO

CON MAXIMINO HERNANDEZ GONZALEZ, POR OTRA PARTE 01.50 METROS, COLINDANDO CON ESTEBAN HERNANDEZ GONZALEZ Y EN PARTE 04.75 METROS COLINDANDO CON JOSE FLEXI HERNANDEZ Y POR ULTIMO 05.10 METROS COLINDANDO CON EL MISMO JOSE FELIX HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 190.00 METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 22.00 METROS APROXIMADAMENTE.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de abril del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 362215/031/2023, El C. MARIA LUCIA GONZALEZ BAEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DENOMINADO "XALPA", UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TOCUILA, TEXCOCO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.75 MTS. COLINDA CON JOAQUIN PIMENTEL BARRERA; AL SUR: 21.40 MTS. COLINDA CON CERRADA VICENTE GUERRERO; AL ORIENTE: 29.90 MTS COLINDA CON DARIO HERNANDEZ CASTILLO Y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CASTILLO; AL PONIENTE: 30.70 MTS COLINDA CON MARIA PAULINA GONZALEZ BAEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 638.44 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de mayo del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 349700/43/2022, La C. CRISTINA SALAZAR HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL PREDIO DENOMINADO "PALACIO", UBICADO EN CALLE TLATELCO NUMERO 3, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPETLAOXTOC, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 11.73 METROS CON MA. CARMEN SANCHEZ; SUR: 11.73 METROS CON BONIFACIO CORONA; AL ORIENTE; 15.97 METROS CON FRANCISCO QUINTERO; AL PONIENTE: 13.98 METROS CON MA. DEL CARMEN SANCHEZ; AL PONIENTE: 1.65 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO CON SALIDA A LA CALLE TLATELCO DE 4.39 METROS DE ANCHO POR 13.60 METROS DE LARGO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 196.00 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de mayo del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 362396/033/2023, El C. JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO UBICADO EN: CALLE ARTEAGA S/N, EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON ALEJANDRA QUIROZ SANCHEZ; AL SUR: 12.00 MTS. Y COLINDA CON IRIS NOEMI PONCE CAMPERO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON GONZALO ARGUMEDO Y ABIGAIL ANDRADE BAUTISTA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE ARTEAGA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. REGISTRADOR, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de mayo del año 2023.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

229.- 11, 14 y 19 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 17865/013/2022, EL C. MARCELINO ROJAS JARAMILLO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 32.76 METROS COLINDA CON CIRILO ROJAS DOMINGUEZ, Y LA SEGUNDA DE 73.89 COLINDA CON OLIMPIA ROJAS JARAMILLO; AL SUR: 96.50 METROS COLINDA CON HIPOLITA ROJAS JARAMILLO; AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 103.69 METROS COLINDA CON LUCILA ROJAS

JARAMILLO, LA SEGUNDA DE 73.92 METROS COLINDA CON ANA BERTA ROJAS JARAMILLO, Y LA TERCERA DE 11.94 METROS COLINDA CON ALEJANDRA ROJAS JARAMILLO; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 52.57 METROS Y COLINDA CON CARRETERA A TOLUCA Y PAULA ROJAS JARAMILLO Y LA SEGUNDA DE 208.35 METROS CON PAULA ROJAS JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 15,552.03 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 23 de Enero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17850/006/2022, LA C. MARIA MAGDALENA GOMEZ DOMINGUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD MINA DE AGUA, SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 136.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA A SAN SIMON DE GUERRERO; AL SUR: 130.00 METROS Y COLINDA CON EL C. SALOMON DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 70.00 METROS Y COLINDA CON UNA BARRANQUILLA; AL PONIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL C. SALOMON DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,315.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Febrero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17863/012/2022, LA C. LUCILA ROJAS JARAMILLO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: SUR: 62.36 METROS Y COLINDA CON ANA BERTA ROJAS JARAMILLO; ORIENTE: 152.36 METROS Y COLINDA CON CARRETERA VIEJA; PONIENTE: 187.07 METROS Y COLINDA CON MARCELINO ROJAS JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,907.68 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 23 de Enero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17868/015/2022, LA C. EPIFANIA OLGA BARCENAS DOMINGUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 35.00 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 30.00 MTS. QUE COLINDA CON CALLE VECINAL LA SEGUNDA DE 5.00 MTS. QUE COLINDA CON MAURO BARCENAS MACEDO. AL SUR: 28.00 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 18.00 MTS. QUE COLINDA CON EPIGMENIO BARCENAS MACEDO Y LA SEGUNDA DE 10.00 MTS. QUE COLINDA CON CALLE VECINAL. AL ORIENTE: 25.50 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 20.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE VECINAL Y LA SEGUNDA DE 5.00 MTS. QUE COLINDA CON EPIGMENIO BARCENAS MACEDO. AL PONIENTE: 25.90 MTS. EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 20.90 MTS. QUE COLINDA CON MAURO BARCENAS MACEDO Y LA SEGUNDA DE 5.00 MTS. QUE COLINDA CON CALLE VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 546.80 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Marzo de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17855/008/2022, LA C. MARINA MACEDO JAIMES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOS ARRAYANES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 254.00 METROS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SAMUEL JAIMES SALINAS E INOCENCIO JAIMES SALINAS. AL SUR: 200.00 METROS (DOSCIENTOS METROS) Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAYOLO MACEDO SALINAS. AL ORIENTE: 45.00 METROS (CUARENTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON CAMINO Y PROPIEDAD DEL SEÑOR MAYOLO MACEDO SALINAS. AL PONIENTE: 141.00 METROS (CIENTO CUARENTA Y UN METROS) Y COLINDA CON LA CARRETERA FEDERAL. SUPERFICIE TOTAL: 21,111 VEINTIÚN METROS CON CIENTO ONCE METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Marzo de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17856/009/2022, LA C. ANTONIETA DOROTEO JIMENEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 5.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NUEVO LEON; SUR: 5.50 METROS Y COLINDA CALLE CERRADA SIN NOMBRE; ORIENTE: 27.50 METROS Y COLINDA CON CIRILO MARTINEZ SOLORZANO; PONIENTE: 27.50 METROS Y COLINDA CON CLEMENTINA FAUSTINO. SUPERFICIE APROXIMADA: 137.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 23 de Enero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17853/007/2022, LOS C.C. SIXTO MARTINEZ AGUIRRE Y MARIA LUDIMINA VENCES JAIMES, promovieron Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE LIMON No. 27, COL. CENTRO BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 23.35 METROS Y COLINDA CON EL SR. DANIEL AVILA; AL SUR: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. MARIA TORRES; AL ORIENTE: MIDE 23.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LIMON; AL PONIENTE: MIDE 22.40 METROS Y COLINDA CON EL SR. INDALECIO LOPEZ Y EL SR. PEDRO TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA: 492.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 23 de Enero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17848/005/2022, EL C. RUBEN CASTRO VALDES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE 21 DE MARZO #10, COL. JUAREZ, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 15.50 METROS Y COLINDA CON JUAN BARBOSA RIOS; AL SUR: 15.70 METROS Y COLINDA CON CALLE 21 DE MARZO; AL ORIENTE: 9.90 METROS Y COLINDA CON CALLE LEY JUAREZ; AL PONIENTE: 9.82 METROS Y COLINDA CON MARIA EUGENIA VENCES FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.83 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 08 de Febrero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17870/016/2022, EL C. ROGELIO JAIMES GAMA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE SAN ANGEL S/N, COL. SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 19.40 METROS Y COLINDA CON ARNULFO DOMINGUEZ BUENAVENTURA Y SANTIAGO MACEDO SANCHEZ; AL SUR: MIDE 19.40 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN ANGEL; AL ORIENTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON MARIA IRMA NUÑEZ DOMINGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON JOSE JUAN HILARION. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 291.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Febrero de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17859/010/2022, LA C. JENNY LOPEZ CARBAJAL, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU ESQ. CALLE PISTACHE, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 28.22 METROS Y COLINDA CON CALLE PISTACHE; AL SUR: MIDE 29.28 METROS Y COLINDA CON LORENZO RIVERA SALAS Y JULIA LILIANA GOMEZ ARROYO; AL ORIENTE: MIDE 11.85 METROS Y COLINDA CON BERTINA DE PAZ SOTO. AL PONIENTE: MIDE 14.15 METROS Y COLINDA CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 373.18 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 31 de Marzo de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 17872/017/2022, EL C. BERNALDO BUENAVENTURA BENITEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO SANTA MARIA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE: 194.00 METROS Y COLINDA CON FELICIANA FLORES DOMINGUEZ; AL SUR: 196.50 METROS Y COLINDA CON SEBASTIANA SANTOS; AL ORIENTE: 190.25 METROS Y COLINDA CON SANTOS FLORES; AL PONIENTE: 211.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO CLIMACO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 39,717.05 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 27 de Abril de 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

228.- 11, 14 y 19 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 83366/06/2023, El o la (los) C. MASSIEL MENCHACA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PUEBLO DE SAN JUAN ATEZCAPAN, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: DEL VÉRTICE 1 AL VÉRTICE 2 CON RUMBO SURESTE EN UNA DISTANCIA DE 24.941 METROS Y COLINDA CON OLGA ESTRADA BASILIO. DEL VÉRTICE 2 AL VÉRTICE 3 CON RUMBO SURESTE EN UNA DISTANCIA DE 4.827 METROS Y COLINDA CON OLGA ESTRADA BASILIO. DEL VÉRTICE 3 AL VÉRTICE 4 CON RUMBO NORESTE EN UNA DISTANCIA DE 3.977 METROS Y COLINDA CON OLGA ESTRADA BASILIO. DEL VÉRTICE 4 AL VÉRTICE 5 CON RUMBO NORESTE EN UNA DISTANCIA DE 29.481 METROS Y COLINDA CON OLGA ESTRADA BASILIO. DEL VÉRTICE 5 AL VÉRTICE 6 CON RUMBO SURESTE EN UNA DISTANCIA DE 98.985 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO GUZMÁN GIRAUD Y PEDRO CRUZ VELÁZQUEZ. DEL VÉRTICE 6 AL VÉRTICE 7 CON RUMBO SUROESTE EN UNA DISTANCIA DE 60.118 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ESTRADA BASILIO Y PERFECTO ESTRADA BASILIO. DEL VÉRTICE 7 AL VÉRTICE 1 CON RUMBO NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE 106.270 METROS Y COLINDA CON GERARDO CRUZ VELÁZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 6,149.178 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 04 de Julio del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS ESTRADA.-RÚBRICA.

262.- 11, 14 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **40,558 cuarenta mil quinientos cincuenta y ocho**, Volumen **1576 mil quinientos setenta y seis Protocolo Ordinario**, de fecha 28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZENON DEMETRIO MARTINEZ**, que otorgaron los señores **GLORIA FERNANDEZ CARRILLO; LIDIA DEMETRIO FERNANDEZ; GABRIELA DEMETRIO FERNANDEZ; ZENON DEMETRIO FERNANDEZ; DAVID DEMETRIO FERNANDEZ Y ALDO MAURICIO DEMETRIO FERNANDEZ**, la primera de las mencionadas en calidad de cónyuge supérstite, los demás en calidad de **DESCENCIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO** y todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer para su publicación por dos veces, con intervalo de siete días; de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 04 de Julio de 2023.

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

164.- 7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México”.

Por instrumento 23,657 volumen 554, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señorita HILDA MARÍA VIVANCO ROBLES y de la Señora SANDRA GOLONDRINA VIVANCO ROBLES, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR ENRIQUE VIVANCO HERNÁNDEZ,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose sus derechos como únicas y universales herederas, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea la Señorita HILDA MARÍA VIVANCO ROBLES que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de julio del 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.-

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

176.- 7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 82,650, del volumen 1,583, de fecha veintidós de junio del año 2023, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA ESTELA MEJÍA CARREÓN,** que formalizaron como presuntos herederos los señores ANGÉLICA MEJÍA CARREON (su sucesión), FERNANDO MEJÍA CARREON, ALFONSO MEJÍA CARREON, ROBERTO MEJÍA CARREON, MARÍA ISABEL MEJÍA CARREON, VERÓNICA MEJÍA CARREON Y OSCAR MEJÍA CARREON, en su carácter de parientes colaterales por consanguinidad en segundo grado (hermanos) de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARA LA SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LA SEÑORA ANGÉLICA MEJÍA CARREON** (su sucesión) por conducto de su albacea y coheredero universal señor FERNANDO MEJÍA CARREON con el consentimiento de todos los coherederos de dicha sucesión, señores ALFONSO MEJÍA CARREON, ROBERTO MEJÍA CARREON, MARÍA ISABEL MEJÍA CARREON, VERÓNICA MEJÍA CARREON Y OSCAR MEJÍA CARREON; en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANGÉLICA MEJÍA CARREON**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de ésta; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de junio del 2023.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

180.- 7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 30 de junio de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y toda vez que, a solicitud de la señora **CLAUDIA ABIGAIL PÉREZ RODRÍGUEZ**, se continuará ante mi fe, el procedimiento **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **JESUS PEREZ VAZQUEZ,** quien también acostumbra utilizar en sus asuntos públicos y privados el nombre de **JESUS PEREZ, HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO,** otorgada el día **ocho** de **noviembre** del año **dos mil dieciséis,** ante la fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Titular de la Notaría Pública número ciento veintiséis del Estado de México, **SE HIZO CONSTAR, LA RADICACION DE LA SUCESIÓN** antes mencionada, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

08-B1.- 7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 30 de junio de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y toda vez que, a solicitud de la señora **CLAUDIA ABIGAIL PÉREZ RODRÍGUEZ**, se continuará ante mi fe, el procedimiento **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **MARIA ANTONIA RODRIGUEZ Y HERNANDEZ,** quien también acostumbra utilizar en sus asuntos públicos y privados los nombres de **MARIA ANTONIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANTONIA RODRIGUEZ Y ANTONIA RODRIGUEZ HDEZ, HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO,** otorgada el día **ocho** de **noviembre** del año **dos mil dieciséis,** ante la fe del Licenciado Salvador Ximénez Esparza, Titular de la Notaría Pública número ciento veintiséis del Estado de México, **SE HIZO CONSTAR, LA RADICACION DE LA SUCESIÓN** antes mencionada, declarando la solicitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

09-B1.- 7 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,872 de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OSCAR CALDERÓN MUÑOZ,** a solicitud de la señora **YOLANDA BURGOS DOMINGUEZ** y la señorita **NAYELLI CALDERÓN BURGOS,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **YOLANDA BURGOS DOMINGUEZ,** así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita **NAYELLI CALDERÓN BURGOS.**

Tlalnepantla de Baz, México, a 19 de Junio del año 2023.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

205.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **71,461** del Volumen Ordinario 1891 del Protocolo a mi cargo, con fecha treinta de junio del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO ROJAS CLEMENTE;** por la señora **YAQUELINA RONCES POPOCA,** en su carácter de única y universal heredera del de cujus y albacea en dicha sucesión.

Toluca, Méx., 03 de Julio de 2023.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

210.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tlalnepantla de Baz, México, a 05 de julio 2023.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **9727**, volumen **87** de fecha **28 de junio de 2023**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Ismael Florentino González Reyes** a solicitud de la señora **Ariana del Carmen González Vargas**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de hija, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

215.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,102** del Volumen **732**, firmada el día **28** de **junio** de **2023**, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERMELO MENDEZ SANCHEZ,** quien falleció el 30 de Enero del año 2022, a solicitud del señor **MANUEL MENDEZ RUIZ,** en su calidad de **DESCENDIENTE en línea recta en primer grado,** quien manifiesta su

conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de junio del 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

54-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,018**, de fecha **2 de mayo del 2023,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de la señora **Lilia Montaño Vega,** que otorgaron la señora **Liliana Donají** y la señorita **Dalia Carolina,** de apellidos **Mejía Montaño**, en su carácter de **"Únicas y Universales Herederas" y "Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de Mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

55-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1,535** VOLUMEN **25** ORDINARIO DE FECHA **DIECISÉIS** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **MARIA DE LA CRUZ, GEORGINA Y ROBERTO TODOS DE APELLIDOS ELIZALDE DOUNCE** EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **TRINIDAD ALICIA DOUNCE Y VILLANUEVA TAMBIÉN CONOCIDA COMO TRINIDAD ALICIA DOUNCE VILLANUEVA Y/O ALICIA DOUNCE VILLANUEVA, RADICARON** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DE 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

56-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1,540** VOLUMEN **25** ORDINARIO DE FECHA **VEINTITRÉS** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, LA SEÑORA **PATRICIA MARTINEZ IBARRA** EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR **LADISLAO MARTINEZ LUCIO, RADICO** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE EL *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO DE 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

57-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1541** VOLUMEN **25** ORDINARIO DE FECHA **VEINTITRÉS** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **MATILDE, ANGELA, JAVIER, JORGE, MARIA GUADALUPE Y JUANA** TODOS DE APELLIDOS **JIMENEZ COLIN** Y LOS SEÑORES **MARIA ESTHER, MARIA FERNANDA, FERNANDO Y CRISTOBAL** TODOS DE APELLIDOS **JIMENEZ SERRATOS,** ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL **SEÑOR FERNANDO JIMENEZ SERRATOS**, Y DEL SEÑOR **JAVIER JIMENEZ COLIN** EN SU CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE COLIN MUÑOZ** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, JULIO DE 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

58-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1542** VOLUMEN **25** ORDINARIO DE FECHA **VEINTITRÉS** DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES **MATILDE, ANGELA, JAVIER, JORGE, MARIA GUADALUPE Y JUANA** TODOS DE APELLIDOS **JIMENEZ COLIN** Y LOS SEÑORES **MARIA ESTHER, MARIA FERNANDA, FERNANDO Y CRISTOBAL** TODOS DE APELLIDOS **JIMENEZ SERRATOS,** ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR EL **SEÑOR FERNANDO JIMENEZ SERRATOS**, Y DEL SEÑOR **JAVIER JIMENEZ COLIN** EN SU CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LEONARDO JIMENEZ MORENO** ANTE MI, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, JULIO DE 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

59-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **44,027** de fecha 29 de junio del 2023, se radicó ante mí la Sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ FRANCISCO XAVIER SATO Y MATSUMOTO,** quien también acostumbraba utilizar los nombres de **JOSÉ FRANCISCO XAVIER SATO MATSUMOTO, XAVIER SATO MATSUMOTO** y **FRANCISCO SATO Y MATSUMOTO,** a solicitud de la señora **MARÍA EUGENIA MIRANDA GÓMEZ** en su carácter de cónyuge y albacea; y de las señoras **CLAUDIA YOSHIE SATO MATSUMOTO MIRANDA, MARÍA EUGENIA HANAE SATO MATSUMOTO MIRANDA** y **VANESSA HATSUMI SATO MATSUMOTO MIRANDA,** ésta última por su propio derecho y en representación de los señores **DULCE AKEMI SATO MATSUMOTO MIRANDA** y **JOSÉ XAVIER MIYOSHI SATO MATSUMOTO MIRANDA,** en su carácter de herederos del autor de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

61-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **44,016,** de fecha 23 de junio del 2023, se radicó ante mí la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **HILDA BERENICE GARCÍA BERMÚDEZ,** quien también acostumbraba utilizar los nombres de **HILDA GARCÍA BERMÚDEZ, HILDA**

BERENICE GARCÍA DE BRAVO e **HILDA GARCÍA DE BRAVO,** a solicitud de la señorita **ANDREA ISABEL BRAVO SCHULZE** en su carácter de albacea y los señores **LUIS ANDRÉS BRAVO GARCÍA, JESÚS ALEJANDRO CÁMARA BRAVO, MARÍA TERESA BRAVO GARCÍA, ILIANA BERENICE BRAVO GARCÍA** y **PABLO AMABLE BRAVO GARCÍA,** en su carácter de legatarios y herederos respectivamente de la autora de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

62-A1.- 10 y 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Mediante escritura número **141,008** libro **1,938** folio **126** de 12 de Junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, Notario Público número 79, del Estado de México, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE DOÑA HERMELINDA TORRES GÓMEZ,** que formalizan las señoras Doña **ALEJANDRA BELTRÁN TORRES** y Doña **ALICIA BELTRÁN TORRES**, en su calidad de presuntas herederas en la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 12 de Junio del 2023.

Atentamente

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 79
DEL ESTADO DE MÉXICO.

386.- 19 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 12 de julio del año 2023.

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 8,229 ocho mil doscientos veintinueve, del Volumen Ordinario 121 ciento veintiuno, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 22 de junio del año 2023, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores HÉCTOR ALVA CAMACHO y ÁNGELES CUSTODIA ROBLES ROMERO, a solicitud de los señores MARIA DE JESÚS MARGARITA, MIGUEL ANGEL, HÉCTOR MARIA DOLORES, ANGELES CUSTODIA y ELIZABETH, todos de apellidos ALVA ROBLES, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de los autores de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LICENCIADO BERNABE VALDEZ CONTRERAS.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

387.- 19 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **120,281**, Volumen **2,881**, de fecha **PRIMERO** de **Junio** de **2023**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SAMUEL TORRES FAVELA,** que otorgaron

MARÍA NORMA RODRÍGUEZ BECERRIL, JOSÉ SAMUEL y **NORMAN IVÁN** ambos de apellidos **TORRES RODRÍGUEZ** en su calidad de descendientes en primer grado del Autor de la presente Sucesión y la primera de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, **POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.**

389.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **120,325,** Volumen **2,885,** de fecha **8** de **Junio** de **2023**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ELÍAS ESTRADA ORTEGA**, que otorgaron las señoras **MARIA ANTONIETA, ALMA MARGARITA, MARIA DE LOS ANGELES, JACQUELINE, OLGA** y **LOURDES,** todas de apellidos **ESTRADA GUTIÉRREZ** en su calidad de Descendientes en primer grado, que son las únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, **POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.**

390.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **120,446**, Volumen **2,896**, de fecha **03 de Julio de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita ***SANDRA IVETH PADILLA ROSETE***, del señor **ALFREDO CORTES AGUILAR** (quien en vida también utilizó el nombre de ALFREDO CORTE**Z** AGUILAR), que otorgan la señora **NORMA GARCIA RODRIGUEZ** y los señores **JESSICA GABRIELA, ALEXIS ALFREDO** y **NORMA NATALI,** todos de apellidos **CORTEZ GARCIA**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los últimos tres en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hizo la señora **NORMA GARCIA RODRIGUEZ,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

391.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **120,456**, Volumen **2,896**, de fecha **05 de Julio de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señorita ***SANDRA IVETH PADILLA ROSETE***, que otorgan los señores **MARIA DE LOURDES ROSETE MARTÍNEZ** y **FRANCISCO JAVIER PADILLA GUTIERREZ**, en su calidad de Ascendientes en línea recta. De

conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hizo el señor **FRANCISCO JAVIER PADILLA GUTIERREZ,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

392.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **119,927**, Volumen **2,887**, de fecha **31 de Marzo de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA DOMITILA TOXQUI TORRES**, (quien en vida también utilizó el nombre de **DOMITILA TOXQUI TORRES**), que otorgan los señores **MARIA DEL REFUGIO** e **INOCENTE NORBERTO,** ambos de apellidos **CORTES TOXQUI**, en su calidad de descendientes en primer grado, con la comparecencia de los señores **BLANCA EDITH PRIETO CORTES**, **BEATRIZ CORTEZ MORENO**, **MARICELA CORTEZ MORENO**, **MARTHA OLIVIA CORTEZ MORENO**, **ROSA ELENA CORTEZ MORENO**, **NORBERTO ANTONIO CORTES MORENO** y **DAVID CORTES MORENO**, en su calidad de descendientes en segundo grado en línea recta. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hicieron los señores **MARIA DEL REFUGIO** e **INOCENTE NORBERTO,** ambos de apellidos **CORTES TOXQUI,** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

393.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **120,431**, Volumen **2,891**, de fecha **30 de Junio de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CATALINA FLORES DE LA ROSA**, que otorga el señor **MOISES ENRIQUE LÓPEZ FLORES** en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

394.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 13 de julio de 2023.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura **"87,457",** volumen **"1,817",** de fecha **"21 de junio de 2023",** se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión

intestamentaria a bienes de la señora **CELIA GARCÍA GARDUÑO, que otorgan los señores LAURA, ANTONIO, MARTÍN, JESÚS MATEO, MARÍA GUADALUPE, MARICRUZ, LOURDES, JOSÉ, ESTHER y MARÍA todos de apellidos HURTADO GARCÍA, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos,** en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos.** Acreditando la muerte de la señora **CELIA GARCÍA GARDUÑO,** con su acta de defunción y su entroncamiento con la de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO

397.- 19 julio y 4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **82,542,** volumen 1,580, de fecha 19 de junio de 2023, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus **FIDEL NÚÑEZ DURAN,** que formalizaron los presuntos herederos, siendo los señores **HÉCTOR, ROGELIO, LILIA, SERGIO, VERÓNICA, ALEJANDRO, FIDEL, GUADALUPE y JACQUELINE,** todos de apellidos **NÚÑEZ MENDOZA,** en su carácter de hijos, quienes acreditaron su entroncamiento con las actas de nacimiento respectivamente, y bajo su consentimiento y autorización se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer las publicaciones en términos de los preceptos legales antes señalados.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de julio de 2023.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles (Gaceta del Gobierno y periódico)

398.- 19 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de mayo de 2023.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 34,435** del Volumen **820** del protocolo a mi cargo de fecha **05 de abril de 2023,** se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS ESTRADA HERNÁNDEZ,** que otorgaron los señores **EVA GÓMEZ MEJÍA, VERÓNICA ESTRADA GÓMEZ, JUAN CARLOS ESTRADA GÓMEZ Y KARLA GABRIELA ESTRADA GÓMEZ** en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

400.- 19 julio y 7 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de junio de 2023.

Que en fecha 05 de junio de 2023, el **C. RAFAEL GARDUÑO PAZ,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 12 Bis, Volumen 62, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 14, de la manzana 5 de la Colonia Independencia, **en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; - - - - con superficie: 150 METROS CUADRADOS; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE en 15.00 metros con lote 15; - - - - AL SUR en 15.00 metros con lote 13; - - - - al ORIENTE en 10.00 metros con calle 06; - - - al PONIENTE en 10.00 metros, con lotes 4 y 5; - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

65-A1.- 11, 14 y 19 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de junio de 2023.

Que en fecha 07 de junio de 2023, el **C. ALFREDO ORTIZ HERNANDEZ,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 423, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 16, de la manzana 01 Primera Sección del “Fraccionamiento La Herradura” **, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México**; - - - - con superficie: 401.28 METROS CUADRADOS; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE en 12.3 metros con lote 27; - - - - AL SUR en 12.00 metros con calle Bosque de Moctezuma; - - - - al ORIENTE en 33.33 metros con lote 15; - - - al PONIENTE en 33.85 metros, con lote 17; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

97-A1.-14, 19 y 31 julio.

AYUNTAMIENTO DE LERMA 2022-2024
"Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CIUDAD DE LERMA | LERMA Podemos Más

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.2, 1.4, 5.1, 5.9, 5.10 FRACCION VII, X Y 5.57 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 135, 136, 137 Y TERCERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO. y

CONSIDERANDO

Que mediante formato único de solicitud recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Lerma, con número de expediente C.U.S/014/23, el C. RAFAEL ARIAS RIVEROLL; PROLOGIS AGUA FRÍA 2 S. DE RL. DE C.V., requiere el **"CAMBIO DE USO DE SUELO E INCREMENTO DE ALTURA E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN"** para el predio con superficie de 386,327.95 m2, identificados con clave catastral 0380109101000000, ubicado en Libramiento Amomoluico – San José el Llanito número 31, Lerma Estado de México.

Que se acredita la propiedad del del inmueble mediante ESCRITURA PUBLICA número Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro, Volumen numero Ochocientos Veinticuatro, Folio Setenta y Cuatro, tirado ante la Fe del licenciado Luis Octavio Hermoso y Colin; Notario Público número Ochenta y Nueve del Estado de México, e inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, folio Real electrónico 00031436, fecha 31/05/2022.

Que el Sr. RAFAEL ARIAS RIVEROLL; acredita su personalidad legal y jurídica mediante ESCRITURA PUBLICA número Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis, Libro Mil Veinticuatro de fecha 27 de agosto de 2012, tirado ante la Fe del Lic. Arturo Talavera Autrique ; titular de la notaría número Ciento Veintidós del Distrito Federal, en el que HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE AMB-ACCIÓN AGUA FRÍA INDUSTRIAL PARK 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Que el sr. RAFAEL ARIAS RIVEROLL; se identifica mediante credencial de elector con clave numero ARRVRF76071009H900 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Que en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, en el complemento y fe de erratas de dicho plan, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, en la modificación del plan citado, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez y en la fe de erratas de dicho plan, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, se clasifica a la zona en la que se ubica el predio como: **H250A (HABITACIONAL DENSIDAD 250)**. De donde, los usos generales son: habitacional mezclado con oficinas y servicios de cobertura básica y como normas; una densidad de 40 viv/ha. Lote mínimo de subdivisión y/o privativa de 150 m2 de superficie de terreno, frente mínimo de 8 metros lineales, altura máxima de construcción de 2 niveles y/o 6.00 metros de altura a partir del nivel de desplante, superficie mínima sin construcción del 30% de la superficie del lote y una intensidad máxima de construcción de 1.4 veces la superficie del lote.

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.57, fracciones I, II y III dispone que: "El cambio de uso del suelo, de densidad, de coeficiente de ocupación, de coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, no constituirá modificación al respectivo plan municipal de desarrollo urbano, siempre y cuando el predio se ubique en un área urbana o urbanizable y el uso o aprovechamiento solicitado sea compatible con los usos o aprovechamientos previstos en la zona y no altere las características de la estructura urbana y de su imagen".

Que asimismo la fracción III de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida mediante acuerdo motivado y fundado, por el Ayuntamiento respectivo a través de la Dependencia Administrativa competente, quien oirá previamente a la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. Y en caso de no estar instalada tal comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión.

Que, a fin de atender la solicitud de cambio de uso de suelo e incremento de altura, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AYUNTAMIENTO DE LERMA ADMINISTRACION 2022-2024 LERMA Podemos más

AYUNTAMIENTO DE LERMA 2022-2024
"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CIUDAD DE LERMA | LERMA Podemos Más

Que, en este sentido, se cuenta con la memoria descriptiva que contiene las características del proyecto, croquis de localización con medidas y colindancias del predio y el anteproyecto arquitectónico para el uso pretendido, requisitos indispensables para dar curso al cambio de altura e intensidad de construcción.

Que mediante oficio número DDU/822/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, el C. Director de Desarrollo Urbano de Lerma emite la opinión favorable y justificada al cambio de uso de suelo, densidad, e intensidad de construcción e incremento de altura.

Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades del Municipio de Lerma, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el "CAMBIO DE USO DE SUELO E INCREMENTO DE ALTURA E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN" de Habitacional Densidad 250 A (H-250-A) a Industria Mediana No Contaminante (IMN), para BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS CON OFICINAS Y TIENDA DE AUTOSERVICIO para el predio con superficie de 386,327.95 m2, con clave catastral número 0380109101000000, ubicado en Libramiento Amomolulco - San José el Llanito No. 31 Lerma Estado de México.

SEGUNDO: Los cambios de altura, densidad, intensidad, no podrán ser modificados sin la previa autorización expresa del Honorable Ayuntamiento de Lerma, una vez que dicha autoridad municipal ya cuenta con la transferencia de funciones y servicios en materia de autorización del uso de suelo.

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.57 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Lerma vigente, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.

CUARTO: En términos del artículo 138 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, no será necesario obtener la licencia de uso de suelo, por lo que el cambio de uso del suelo e incremento de altura que se autorizan deberán sujetarse a la siguiente normatividad:

NORMAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO

ZONA: HABITACIONAL DENSIDAD 200 A	CLAVE: H-250-A Y/O I-M-N
USO DE SUELO QUE SE AUTORIZA:	INDUSTRIA MEDIANA NO CONTAMINANTE
USO DE SUELO ESPECIFICO QUE SE SUTORIZA	BODEGAS Y DEPÓSITOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS CON OFICINAS Y TIENDA DE AUTOSERVICIO
DENSIDAD MAXIMA	NO APLICA
LOTE MINIMO	3,000 M2
FRENTE MINIMO	40 METROS LINEALES
SUPERFICIE EN M2	386,327.95 M2
SUPERFICIE MAXIMA SIN CONSTRUIR:	41.52% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
SUPERFICIE DE DESPLANTE	58.98% DE LA SUPERFICIE DEL LOTE
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION:	17.00 METROS
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	70% LA SUPERFICIE DEL LOTE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO DE LERMA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024
Podemos Más

AYUNTAMIENTO DE LERMA 2022-2024
Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CIUDAD DE LERMA | LERMA Podemos Más

INTENSIDAD MAXIMA CONSTRUCCION:	**0.58 VECES LA SUPERFICIE DEL LOTE**
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	**2,143 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO** **BODEGAS 1/120 M2** **OFICINAS 1/30 M2** **TIENDA 1/30 M2**

OTRAS DISPOSISIONES NORMATIVAS

El presente acuerdo no autoriza el funcionamiento de giros o actividades, obras o construcciones, por lo que el interesado deberá tramitar las autorizaciones y licencias correspondientes para el uso permitido ante las autoridades estatales y municipales respectivas que establece el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

RESTRICCIONES

Deberá cumplir con el alineamiento que expida el honorable Ayuntamiento de Lerma.
Así mismo deberá respetar las restricciones estatales y federales que le sean señaladas para ejecución del proyecto pretendido.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 144, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pagó ante la Tesorería Municipal de Lerma, la cantidad de $ 5,187 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.), por cada uno de los lotes, equivalente a 50 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, Por concepto de la presente autorización, según consta en el recibo. No. AA 510359

SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y de las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

SEPTIMO: La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

OCTAVO: La presente Autorización surtirá efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Lerma. Dado en la Ciudad de Lerma, Estado de México, a los 29 días del mes de MAYO del año 2023.

AUTORIZA

ARQ. DAVID GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE LERMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO DE LERMA
ADMINISTRACION 2022-2024
Podemos Más

ARCHIVO
DGA

395.- 19 julio.

NAUCALPAN DE JUÁREZ Construyendo Confianza 2019-2021

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021
SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

"2021, Año de Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA

NÚMERO: DLC/ 402-B /21

Otorgada al C: MORDEJAI DAVIDSOHN MORGENSTERN con domicilio para oír y recibir notificaciones
en: SATURNINO HERNÁN No.36, FRACC. CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Teléfono: 5528039180

Calle: FUENTE DE LA TEMPLANZA Número: 35 Lote. 14 Manzana: LVI(56 ROMANO) Superficie del terreno: 610.830 m².
Fraccionamiento o Colonia: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO Clave catastral: 0980372914000000
D.R.O. y/o Perito responsable: ING. EDUARDO SAID DOMINGUEZ Registro Nº: SOP/81/12/0047
Domicilio del perito: SATURNINO HERNÁN No.36, CTO. PINTORES, FRACC. CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

SE AUTORIZA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA PARA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR

Se acredita la Terminación de la Licencia Nº:	DLC/402-A/2021		DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Terminación de Volumen de Excavación	2,319.92	M².	
Superficie de Terminación de obra nueva :	2,663.67	M².	(VER OBLIGACIONES 2 y 3)
Según Licencia anterior autorizada Nº	DLCA/0493-C/18		DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018
Superficie total de construcción:	2,663.67	M².	

Obligaciones del Titular:

1.-Es obligación del Titular de la Constancia de Terminación de Obra Total colocar y mantener en forma permanente, en el inmueble, la Placa de Normas de Uso de Suelo y Aprovechamiento del Inmueble dentro de los treinta días naturales siguientes a la obtención de la Constancia.

2.-El incumplimiento a la obligación de la colocación de la Placa de Normas de Uso de Suelo y Aprovechamiento del Inmueble, se considerará como una infracción grave a las disposiciones de este Reglamento y será sancionado previo procedimiento administrativo común.

Observaciones:

I. Esta Constancia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio; deja a salvo derechos de terceros.
II. Esta Constancia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.credite la propiedad o posesión del inmueble
III. La presente Constancia NO autoriza el Cambio a Régimen en Condominio de la Construcción.
IV. La presente Constancia considera 647.21 M2 de estacionamiento a cubierto, circulaciones verticales y andadores exteriores a cubierto que dan servicio al inmueble, de acuerdo al capitulo 6 tema 6.5 de normas de estacionamiento, numeral 6.5.1.10 y 5.2.6 fracción XIII del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, vigente.
V. La presente Constancia de Terminación de Obra acredita que el predio cuenta con 534.25 m2 de Superficie de desplante.
VI. La presente Constancia de Terminación de Obra acredita que el predio cuenta con 76.68 m2 de Superficie de Área Libre.
VII La presente Constancia de Terminación de Obra acredita que el predio cuenta con 0.00 m2 de Superficie de Área Verde.
VIII. La presente Constancia de Terminación de Obra acredita que el predio cuenta con 7 niveles y/o 17.87 metros de Altura.
IX. La presente Constancia cuenta con 20 cajones de estacionamiento dentro del inmueble para uso exclusivo de la construcción autorizada.
X. La presente Constancia acredita la Terminación de Obra de la construcción, sin embargo, para el funcionamiento del inmueble se deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.

La presente se expide,en mi carácter de Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en relación al nombramiento expedido a mi favor el día 19 de junio del 2019, por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y el Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano en su carácter de Secretario del Ayuntamiento ambos de Naucalpan de Juárez, Estado de México; y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 fracciones XV y XX del Libro Octavo del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal No. 1-A de fecha 01 de enero de 2019.

Derechos	$	29,617.74
Accesorios	$	0.00
Multa	$	0.00
Total	$	29,617.74
Recibo Nº		IDENTIFICACIÓN : 20210901

Fecha de expedición: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EXPIDIÓ :

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

A- 011342 ORIGINAL SOLICITANTE

NOTA: LA PRESENTE CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA, SE EXPIDE CON BASE A LA LICENCIA NÚMERO DLC/0484-B/19, QUE AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN PARA HABITACIONAL PLURIMANIMIAR (11 VIVIENDAS).

EXPIDIÓ :

ARQ. JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

396.- 19 julio.

Al margen Escudo del Estado de México.

OFICIO: 22400104L/259/2023
CONTRATO: OP-21-0055
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: RESCISIÓN DE CONTRATO
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DOMRIV, S.A. DE C.V.
ASUNTO: CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Toluca, Estado de México, 20 de febrero de 2023.

C. ANTONIA CERROS ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DOMRIV, S.A. DE C.V.

Carretera Libre Estatal Tlatlaya-San Pedro Limon, S/N, Col. San Francisco de Asis, Tlatlaya C.P. 51580, Estado de Mexico.

P R E S E N T E.

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito en competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA.- A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación al inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-21-0055** en adelante **"EL CONTRATO"**, celebrado entre su representada en adelante **"LA CONTRATISTA"** y la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante **"LA DEPENDENCIA",** el día 19 de noviembre de 2021, el cual tiene como objeto la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL DE TEJUPILCO (SEGUNDA ETAPA), TEJUPILCO MÉXICO. (OBRA NUEVA) TEJUPILCO, CABECERA MUNICIPAL"**, en adelante **"LOS TRABAJOS"**.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes:

1. Con fecha 19 de noviembre del 2021, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, celebró con la empresa **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DOMRIV, S.A. DE C.V.,** el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-21-0055,** conviniendo un plazo total de **221 días naturales** para la ejecución de los trabajos, **del 22 de noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022**, con un importe de **$70,316,887.49 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)** con I.V.A.

2. Con fecha 22 de noviembre de 2021 mediante oficio número 22400104A/1743BIS/2021, la Dirección General de Construcción de Obra Pública, notificó a la empresa contratista **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DOMRIV, S.A. DE C.V.,** la suspensión temporal de los trabajos objeto del contrato, derivado de la falta del oficio de autorización de los recursos 2021.

3. Con fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Construcción Valle de Toluca perteneciente a la Dirección General de Construcción de Obra Pública, a través de la Residencia de Obra y en conjunto con

la empresa contratista, levantaron el acta circunstanciada del inicio de la suspensión de los trabajos relativos al contrato **OP-21-0055,** hasta contar con el oficio de autorización de recursos.

4. Con fecha 02 de diciembre de 2021 mediante oficio número 22400104A/1812BIS/2021, la Dirección General de Construcción de Obra Pública, notificó a la empresa contratista el término de la suspensión temporal de los trabajos del contrato **OP-21-0055**, en virtud de ya contar con el oficio de autorización de recursos, por lo que se le solicitó reanudar los trabajos objeto del contrato el día **03 de diciembre de 2021**.

5. Con fecha 03 de diciembre de 2021 se firmó convenio modificatorio CM-01-015/22, estableciendo como nuevas fechas de ejecución del 03 de diciembre de 2021 al 11 de julio de 2022.

6. Con fecha 10 de enero de 2022, se levantó acta circunstanciada del inicio de la suspensión de los trabajos relativos al contrato OP-21-0055.

7. Con fecha 10 de mayo de 2022 el Director General de Proyectos, Concursos y Contratos mediante oficio número 22400103L/0820/2022 envió copia del oficio de Asignación y Autorización del Recursos del ejercicio fiscal 2022, por lo que mediante oficio número 22400104A/0436/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, esta Dirección General de Construcción de Obra Pública, notificó a la empresa el término de la suspensión temporal de los trabajos del contrato **OP-21-0055**, por lo que se le solicitó reanudar los trabajos objeto del contrato el día 12 de mayo de 2022.

8. El día 12 de mayo de 2022, se firmó el convenio modificatorio número CM-02-057/22, estableciendo como fecha de término diferida el 19 de noviembre de 2022.

9. En atención al contenido del oficio número AT/MGS/DOP/0102BIS/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas de Tejupilco, con fecha 02 de agosto de 2022 mediante oficio número 22400104L/1001BIS/2022, el Director General de Construcción de Obra Pública, notificó a la empresa la suspensión temporal de la obra y en fecha 03 de agosto de 2022 se levantó Acta Circunstanciada relativa al inicio de la suspensión de los trabajos relativos al contrato OP-21-0055.

10. Con fecha 11 de noviembre de 2022 mediante oficio número 22400104L/1658/2022, la Dirección General de Construcción de Obra Pública, notificó a la empresa contratista el término de la suspensión temporal de los trabajos del contrato OP-21-0055 a partir del 13 de noviembre de 2022, en atención el oficio de fecha 11 de noviembre de la misma anualidad suscrito por el Director de Obras del Municipio de Tejupilco.

11. En fecha 14 de noviembre de 2022, se firmó el convenio modificatorio número CM-03-100/22 derivado de la disminución de metas de dicho contrato, estableciendo como nueva fecha de término el 23 de diciembre de 2022, modificando su vez el importe contractual a $24,902,246.57, así como el plazo de ejecución a 41 días naturales (14 de noviembre de 2022 al 23 de diciembre de 2022).

12. Mediante nota de bitácora de fecha 18 de noviembre de 2022, se asentó *"Que derivado de la verificación física llevada a cabo este día, se identificaron varios conceptos de trabajo que no han sido terminados de manera satisfactoria en su totalidad en las partidas de: instalación sanitaria, instalación pluvial, instalación eléctrica, exteriores y el concepto fuera de catálogo correspondiente al firme de concreto de 12 centímetros de espesor, por lo que se le otorga un plazo de 5 días naturales para que los concluya, apercibiéndolo que en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes, así mismo se requiere para que se presente en el sitio de la obra el día 24 de noviembre del año en curso a las 12:00 horas, a fin de proceder a la verificación física de los trabajos ejecutados y terminados de manera satisfactoria".*

13. En atención al numeral que antecede con fecha 24 de noviembre de 2022, la Residencia de obra realizó el Acta de Verificación Física de los trabajos encomendados al contratista, en la cual se asentaron las siguientes conclusiones:

"…

1. *Esta Residencia de Obra, procede a integrar la documentación relacionada con los trabajos que previa verificación física en este acto se consideran que no están terminados satisfactoriamente como se muestran en la tabla del punto III de esta acta, a efecto de someterlo a consideración del Titular de la Dirección General de Construcción de Obra Pública, previa validación del Director de Construcción Valle de Toluca a fin de aplicar las deductivas correspondientes.*

2. *Se requiere a la contratista para que previo al finiquito del contrato presente los números generadores de obra ejecutada y precios unitarios fuera de catálogo para conciliar cantidades de obra y determinar si estos se encuentran terminados de manera satisfactoria.*

3. *Atendiendo a que a la fecha de levantamiento de la presente acta la contratista no está dando cumplimiento al programa de obra pactado en el contrato, se le requiere para que con carácter de urgente recupere el atraso que presenta la obra actualmente a efecto de dar cumplimiento al objeto de este contrato en tiempo y forma, apercibido que en caso de no hacerlo esta autoridad estará en posibilidad de iniciar las acciones legales a que haya lugar.*

…"

14. Con fecha 30 de noviembre de 2022 mediante oficio número 224001A00/1225/2022, se solicitó al Director General de Inversión de la Secretaria de Finanzas la reducción del monto autorizado del contrato por la cantidad de $45,414,640.92 quedando como nuevo importe total del contrato la cantidad de $24,902,246.57.

15. Con fecha 14 de diciembre de 2022 mediante oficio 2400104010000T/0423/2022 el Director de Construcción Valle de Toluca solicitó al contratista con carácter de urgente **recuperar el atraso que presentaba la obra**, dado que el contrato estaba próximo a vencer el día 23 de diciembre de 2022, por lo que se le indicó ejecutar la totalidad de los trabajos faltantes en un plazo de 5 días.

16. Con fecha 23 de diciembre de 2022 la Residencia de obra levanto Acta de Verificación Física del estado que guardaba la obra, y en la cual entre otras cuestiones se concluyó lo siguiente: *"… 1.- Atendiendo al incumplimiento reiterado de la contratista al objeto del contrato y convenios modificatorios, se procede a integrar el presente expediente y remitirlo por conducto del Director de Construcción Valle de Toluca a la Dirección General de Construcción de Obra Pública a efecto de iniciar el procedimiento de recisión del contrato, previsto en los artículos 203 y 204 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, previa garantía de audiencia que se le otorgue a la contratista de conformidad con los artículos 207 y 208 del citado Reglamento."*

17. Mediante oficio 2400104010000T/0427/2022, el Director de Construcción Valle de Toluca, remite diversa documentación de la cual se desprenden diversos incumplimientos de la contratista, y solicita revisión de las mismas para que en su caso se inicie el procedimiento de rescisión.

Por lo antes mencionado, y derivado del incumplimiento a lo requerido por el residente de obra mediante libro de bitácora en fecha 18 de noviembre de 2022, y al contenido de las Actas de Verificación de fechas 18 de noviembre y 23 de diciembre de 2022, respectivamente, y a la inobservancia de lo solicitado mediante oficio 2400104010000T/0423/2022, referido en el numeral 15 del presente apartado, y al incumplimiento de **LA CONTRATISTA** a lo establecido en las cláusulas **PRIMERA** "Objeto del Contrato", **QUINTA** "Plazo de ejecución", y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, aunado a que conforme al avance reportado, dichos trabajos **no** se realizaron a total satisfacción de la Dependencia, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones II, III y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra precisan:

"… Artículo 204.- El contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando el contratista:

II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el contratante;

III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;

IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del contratante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado..."

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente **CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **primero** que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el **segundo** que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 1, 3, 4 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA**.- Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080; a las **12:00 (doce)** del día **04 (cuatro) de agosto de 2023**.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocurso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR AREVALO.-RÚBRICA.
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

385.- 19 julio.

Al margen Escudo del Estado de México.

OFICIO: 22400104L/258B/2023
CONTRATO: OP-21-0041
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: INICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO
CONTRATISTA: CARLOS ISRAEL SEDANO MARTINEZ
ASUNTO: CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Toluca, Estado de México, 20 de febrero de 2023.

C. CARLOS ISRAEL SEDANO MARTINEZ

ARCADIO HENKEL NÚMERO 455, VILLA HOGAR, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50170

P R E S E N T E.

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito en competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA.- A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación al inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-21-0041** en adelante **"EL CONTRATO"**, celebrado entre su representada en adelante **"LA CONTRATISTA"** y la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante **"LA DEPENDENCIA",** el día 10 de noviembre de 2021, el cual tiene como objeto la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA, EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO LIMÓN DEL MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO, (OBRA NUEVA) TLATLAYA, SAN PEDRO LIMÓN"**, en adelante **"LOS TRABAJOS"**.

III. CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes:

1. Con fecha 10 de noviembre del 2021, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, celebró con el C. **CARLOS ISRAEL SEDANO MARTINEZ,** el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-21-0041,** conviniendo un plazo total de **193 días naturales** para la ejecución de los trabajos, con un importe de **$15,934,834.53 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.)** con I.V.A.

2. Con fecha 14 de octubre de 2021 se firmó Convenio Modificatorio número CM-01-003/22, estableciendo como periodo de ejecución del 14 de octubre de 2021 al 24 de abril de 2022..

3. Con fecha 10 de enero de 2022, se levantó Acta Circunstanciada del Inicio de la Suspensión de los Trabajos.

4. En fecha 18 de febrero de 2022 la Secretaría de Finanzas informó la Asignación y Autorización de Recursos 2022, por lo que mediante oficio 22400104A/0156BIS/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, la Dirección General de Construcción de Obra Pública, notificó a la empresa contratista el término de la suspensión temporal de los trabajos del contrato OP-21-0041 y se solicitó reanudar los trabajos el 21 de febrero de 2022.

5. Con fecha 21 de febrero de 2022, se celebró el convenio modificatorio número CM-02-044/22, estableciendo como periodo de ejecución del 21 de febrero de 2022 al 14 de junio de 2022.

6. Con oficio número 22400104L/0403BIS/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 el Director General de Construcción de Obra Pública notificó a la empresa la suspensión temporal de la obra a partir del 5 de mayo de 2022 levantándose el Acta Circunstanciada del Inicio de la Suspensión de los Trabajos.

7. Con fecha 9 de mayo de 2022, la empresa contratista ingreso escrito solicitando un convenio para diferir en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos.

8. Con relación al numeral anterior con fecha 09 de mayo de 2022, se formalizó el convenio modificatorio número CM-03-101/22, estableciendo como nueva fecha de término el 24 de diciembre de 2022.

9. Mediante anotación de bitácora de fecha 23 de noviembre de 2022, se asentó lo siguiente: *"Que derivado de la verificación física llevada a cabo este día, se identificaron varios conceptos de trabajo que no han sido terminados de manera satisfactoria en su totalidad en las partidas de: jardinería, equipamiento, limpieza y conceptos fuera de catálogo, por lo que se le otorga un plazo de **9 días naturales** para que los concluya, apercibiéndolo que en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes, así mismo se requiere para que se presente en el sitio de la obra el día **2 de diciembre** del año en curso a las 13:00 horas, a fin de proceder a la verificación física de los trabajos ejecutados y terminados de manera satisfactoria".*

10. En atención a lo anterior, con fecha 02 de diciembre de 2022, la Residencia de obra realizó el Acta de Verificación Física de los trabajos encomendados al contratista, en la cual se asentaron las siguientes conclusiones:

"…

1. *Esta Residencia de Obra, procede a integrar la documentación relacionada con los trabajos que previa verificación física en este acto se consideran que no están terminados satisfactoriamente como se muestran en la tabla del punto III de esta acta, a efecto de someterlo a consideración del Titular de la Dirección General de Construcción de Obra Pública, previa validación del Director de Construcción Valle de Toluca a fin de aplicar las deductivas correspondientes.*

2. *Se requiere a la contratista para que previo al finiquito del contrato presente los números generadores de obra ejecutada de precios unitarios fuera de catálogo para conciliar cantidades de obra y determinar si estos se encuentran terminados de manera satisfactoria.*

3. *Atendiendo a que a la fecha de levantamiento de la presente acta la contratista no está dando cumplimiento al programa de obra pactado en el contrato, se le requiere para que con carácter de urgente recupere el atraso que presenta la obra actualmente a efecto de dar cumplimiento al objeto de este contrato en tiempo y forma, apercibido que en caso de no hacerlo esta autoridad estará en posibilidad de iniciar las acciones legales a que haya lugar."*

11. Con fecha 14 de diciembre de 2022, mediante oficio 2400104010000T/0424/2022 el Director de Construcción Valle de Toluca solicitó al contratista con carácter de urgente recuperar el atraso que presentaba la obra, dado que la fecha de término de su contrato estaba próxima a vencer (24 de diciembre de 2022) y se le indicó ejecutar la totalidad de los trabajos faltantes en un plazo de 5 días. La contratista hizo caso omiso a la indicación. (Anexo 9).

12. Mediante nota de bitácora de fecha 16 de diciembre de 2022, se constató que los trabajos verificados en fecha 02 de diciembre seguían sin contar con ningún tipo de avance.

13. Mediante nota de bitácora de fecha 19 de diciembre de 2022, se indicó nuevamente a la contratista suministrar de inmediato los materiales faltantes, así como incrementar la fuerza de trabajo, herramientas y equipo ya que se observó incumplimiento al programa de ejecución de los trabajos.

14. Mediante nota de bitácora fecha 21 de diciembre, la residencia le recordó a la contratista que de acuerdo con lo estipulado en la nota número 002 de la bitácora se estableció un plazo de 10 días para firmar las notas asentadas, y que una vez transcurrido dicho plazo, se tendrán por aceptadas las notas.

15. Con fecha 24 de diciembre de 2022, la Residencia de obra realizó el Acta de Verificación Física de los trabajos encomendados al contratista, en la cual otras se asentó lo siguiente: ***"…1.- Atendiendo al incumplimiento reiterado de la contratista al objeto del contrato y convenios modificatorios, se procede a integrar el presente expediente y remitirlo por conducto del Director de Construcción Valle de Toluca a la Dirección General de Construcción de Obra Pública a efecto de iniciar el procedimiento de recisión del contrato, previsto en los artículos 203 y 204 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, previa garantía de audiencia que se le otorgue a la contratista de conformidad con los artículos 207 y 208 del citado Reglamento.***

16. Mediante oficio 2400104010000T/0430/2022, el Director de Construcción Valle de Toluca envió oficio a esta Dirección General, por medio del cual remite diversa documentación relacionada con el incumplimiento a las obligaciones de la contratista respecto del contrato OP-21-0041.

Por lo antes mencionado, y derivado del incumplimiento a lo requerido por el residente de obra mediante libro de bitácora en fecha 23 de noviembre de 2022, y al contenido de las Actas de Verificación de fechas 02 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente, y a la inobservancia de lo solicitado mediante oficio 2400104010000T/0424/2022, referido en el numeral 11 del presente apartado, y al incumplimiento de **LA CONTRATISTA** a lo establecido en las cláusulas **PRIMERA** "Objeto del Contrato", **QUINTA** "Plazo de ejecución", y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, aunado a que conforme al avance reportado, dichos trabajos **no** se realizaron a total satisfacción de la Dependencia, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones II, III y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra precisan:

"… Artículo 204.- El contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando el contratista:

II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el contratante;

III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;

*IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del contratante, **el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria** de los trabajos en el plazo estipulado..."*

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente **CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **primero** que consagran la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el **segundo** que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 1, 3, 4 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA**.- Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080; a las **14:00 (doce)** del día **04 (cuatro) de agosto de 2023**.

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocurso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR AREVALO.-RÚBRICA.
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

385.- 19 julio.